UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

RESOLUCIÓN No.018
29 de julio de 2022

"Convocatoria para la presentación de proyectos dirigida a espacios de experimentación, innovación y desarrollo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano tales como Labs, space makers"

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de las facultades concedidas por el Consejo Directivo en materia de Investigación y Creación

CONSIDERANDO QUE:

1- El Plan Estratégico 2022 – 2026 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (en adelante la Universidad), tiene como visión, que la Institución continúe su enfoque formativo y pluralista, comprometida con el proyecto de vida de sus estudiantes, a través de estrategias que propicien el desarrollo intelectual, artístico, social y emocional, para la formación de ciudadanos integrales, que contribuirán a una sociedad equitativa y sostenible.

2- La Universidad con el paso del tiempo ha aumentado las convocatorias dirigidas a trabajos de investigación, en donde se involucran los procesos de creación, desarrollo e innovación, los cuales son determinantes para la generación de conocimientos y el resultado de productos culturales.

3- La investigación es necesaria para la exploración, la conservación, la defensa y la producción de las riquezas nacionales, y para pensar el País y entender el mundo.

4- En la Universidad, la Investigación y la extensión son cruciales para adelantar las transformaciones sociales que requiere el país y para aumentar la productividad del trabajo.

5- El conocimiento es un bien público y se comparte a través de la cátedra, de la publicación de su producción intelectual, de la difusión de los resultados de los procesos creativos que promueve y de la extensión que le permite aplicar los conocimientos en la resolución de problemas sociales y en el desarrollo de la industria.

6- La apertura de este tipo de convocatorias, incentiva la investigación promoviendo una cultura institucional favorable al desarrollo y avance de la ciencia, el arte, la tecnología y el emprendimiento a través de espacios de experimentación, innovación y desarrollo.

7- La Jefatura de Investigación y Creación de la Universidad, ha identificado en los últimos años espacios de experimentación, donde grupos a partir de un trabajo de cocreación, innovación y experimentación han desarrollado resultados de impacto para la investigación, la extensión y el emprendimiento.

8- Los espacios de experimentación identificados como los Labs, makers space, FabLabs, Hackerspace, entre otros espacios/laboratorios, son lugares de experimentación abierta y rigurosa, incierta y protegida en los que confluyen de forma permanente la ciencia y el arte y contribuyen a la creación y transferencia de

conocimiento.

9- Que en mérito de lo anterior ha decidido dar apertura a la *"Convocatoria para la presentación de proyectos dirigida a espacios de experimentación, innovación y desarrollo de La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano tales como Labs, space makers"*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para la presentación de proyectos que fomenten temas de investigación, desarrollo, innovación y creación, a espacios de experimentación, innovación y desarrollo como Labs, space makers, entre otros, que hagan parte de la Universidad, o que estén en proyecto de conformación, que atiendan a los intereses estratégicos de esta y que se articulen con las políticas de la Institución.

PARÁGRAFO: Los laboratorios de innovación (Labs, space makers, entre otros) son espacios donde diferentes actores de la Universidad tienen acceso a recursos, conocimiento, conexiones profesionales y herramientas de esta, que comparten para trabajar en proyectos con la finalidad de crear productos o servicios, cuyo objetivo principal, es apoyar, propiciar e impulsar los procesos de innovación en varios niveles, tales como (i) formación, (ii) emprendimiento, (iii) investigación y (iv) desarrollo de productos, que pueden impactar a una comunidad.

Los espacios de Investigación, Innovación, Creación y Desarrollo, generan experiencias enfocadas en diferentes temáticas como: cultura, prototipado, educación, tecnología, arte, desarrollo sostenible, finanzas, moda, innovación pública y cooperación internacional, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Estimular y promover la cultura investigativa y la formación de los estudiantes en la Universidad.
2. Impulsar la creación de redes interinstitucionales que favorezcan el desarrollo de trabajos entre Labs y demás espacios de Innovación, experimentación y desarrollo.
3. Estimular la participación de los estudiantes, profesores catedráticos y egresados, en los proyectos de I+D+I+C.
4. Dar visibilidad internacional al trabajo que realiza cada laboratorio a nivel local o nacional.
5. Fortalecer el desarrollo de proyectos en las 6 líneas de investigación transversales de la Universidad: sostenibilidad; educación de calidad, pedagogía y pensamiento crítico; ciencias, artes, tecnología e innovación; historia, cultura, sociedad y equidad; diseño y modelado y economía y gestión.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- Apertura de la convocatoria (1 de agosto de 2022)
- Cierre de la convocatoria (16 de septiembre de 2022)

- Evaluación de propuestas (19 de septiembre a 30 de septiembre de 2022)
- Publicación resultados (13 de octubre de 2022)

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

1- Se podrán presentar proyectos, que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad.
2- Se financiarán proyectos presentados por los Labs, space makers, makers, etc. que estén registrados en la Plataforma AXONE (si no están registrados, deben hacerlo durante el proceso de presentación de la propuesta).
3- Los estudiantes que participan en el proyecto deberán estar registrados en el Sistema de Investigación (Axone) con un número de horas de dedicación al proyecto al igual que el resto de integrantes.
4- Los Labs deberán propiciar el desarrollo de nuevos productos resultado de investigaciones derivadas de las actividades adelantadas o proyectadas.
5- Los proyectos deben fortalecer las líneas de investigación transversales a toda la Universidad. En esta convocatoria se aceptarán propuestas de transformación social, diseño de objetos, instalaciones, plataformas, o metodologías, que sean innovadoras, y que utilicen tanto tecnologías digitales, como sociales, artísticas, etc., para alcanzar sus objetivos.
6- Se dará prioridad a las propuestas que vinculen a por lo menos 2 Labs, que pertenezcan a diferentes áreas académicas de diferentes facultades.
7- Las propuestas deben ser avaladas por el Director del área académica en la que se ubica el Lab y por el Comité de Investigaciones de la Facultad. El coordinador debe ser un profesor de Planta de la Universidad, quien una vez aprobado el proyecto desarrollará las actividades con el grupo de trabajo.
8- En los proyectos deben participar como mínimo dos estudiantes de pregrado- postgrado y dos profesores hora cátedra.
9- Una vez aprobado el proyecto, el Coordinador del Lab, será el responsable de su ejecución y de la entrega de informes parciales y al menos dos productos de nuevo conocimiento, tres de apropiación social del conocimiento y uno de Creación.

ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN DE LOS PROYECTOS. La duración de los proyectos es de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEXTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Parta la identificación de los grupos y la presentación de las propuestas se deberá tener en cuenta:

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS:

1. Nombre y tipología del grupo/ espacio [1]
2. Coordinador: Nombres y Apellidos. Número de identificación

[1] Lab. space maker. Media Lab. Hackerspace. Fab Lab. etc.

3. Facultad/ Área Académica
4. Correo electrónico
5. Integrantes (nombres, apellidos, números de identificación, roles, correos de contacto). Deben participar mínimo 2 estudiantes de pregrado – postgrado y 2 profesores de cátedra.
6. Grupo(s) de investigación.
7. Línea de investigación transversal de la propuesta (sostenibilidad; educación de calidad, pedagogía y pensamiento crítico; ciencias, artes, tecnología e innovación; historia, cultura, sociedad y equidad; diseño y modelado y economía y gestión).

B. DATOS DEL PROYECTO

1. Título
2. Resumen: debe contener el problema, los objetivos, el campo teórico desde el cual se abordará la propuesta.
3. Introducción: incluye el problema y la justificación.
   3.1. Explicar de qué manera el proyecto se articula con la relación entre: Investigación, innovación, experimentación y desarrollo.
   3.2. Explicar de qué manera la propuesta se enfoca en el desarrollo de las líneas de investigación transversales a la Universidad.
   3.3. Explicar de qué manera la propuesta generará procesos de apropiación social.
4. Metodología
5. Referentes y fuentes

ARTICULO SÉPTIMO: MONTO A FINANCIAR. Las propuestas no podrán exceder un monto de $ 15.000.000.

ARTICULO OCTAVO: PROCESO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La presentación de las propuestas la realizarán los coordinadores de los Labs, makers, etc. a través del Sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone y la evaluación la adelantarán en el marco de los comités de facultad.

1- Los directores de las áreas académicas en coordinación con los integrantes de los comités de investigación, evaluarán el cumplimiento de los criterios básicos, establecidos en la presente resolución en los artículos quinto y séptimo; en una escala de 1 a 5.
   Posteriormente en el marco del comité de investigaciones de las facultades, se avalarán las propuestas y se generará un acta con las principales discusiones y resultados.
   Las facultades avalarán las propuestas seleccionadas en el sistema de investigación.

   Desde el sistema se enviará un correo electrónico al coordinador del proyecto informándole la decisión tomada. En caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones que deben quedar consignadas en el acta de la reunión que desarrolle cada facultad en el marco del comité de investigaciones.

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

2- Si la propuesta no cumple con algún requisito no podrá ser ajustada después del cierre de la convocatoria.
3- La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos quinto y séptimo. Se ordenarán según el puntaje obtenido de mayor a menor, y finalmente se seleccionarán para su ejecución hasta que se completen los recursos asignados por la Dirección de Planeación y Finanzas.
4- Las Jefaturas de Creación y de Investigación, registrarán en el sistema los resultados de evaluación y aprobación y enviará un correo electrónico coordinador del proyecto informándole la decisión tomada.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de todos los proyectos que requieran experimentación en animales o trabajo con comunidades está sujeta a la aprobación del Comité de Ética aprobado por la Universidad en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014

PARÁGRAFO 2: Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y las resoluciones por medio de la cual se modifica.

PARÁGRAFO 3: Los proyectos aprobados que requieran permiso de investigación sólo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

ARTÍCULO NOVENO: Las Jefaturas de Creación y de Investigación solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados.

ARTICULO DÉCIMO: Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesoral y las normas relacionadas con la materia, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio de 2022.

CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General